

**Año: 2019**

## **INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE MENORES INFRACTORES (INAMI)**

**PROCESO: OBSERVACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE SISTEMA PRIVADO DE REPETIDOR DIGITAL Y RADIOS DIGITALES DE 2 VÍAS (LPN-009-2019).**

### **SINTESIS DE VEEDURÍA**

#### **1. Antecedente**

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través de la Unidad de Auditoría Social, brindó asistencia técnica en cuanto al análisis para mejoras del borrador de pliego de condiciones para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-009-2019, relativa al *“Servicio de alquiler de sistema privado de repetidor digital y radios digitales de dos vías, para los centros pedagógicos de internamiento del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores, para el año 2020”*, en atención a la solicitud presentada a esta instancia de sociedad civil vía correo electrónico por parte de las autoridades del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI.)

**\*Normativa aplicable:** Ley de Contratación del Estado (LCE), su Reglamento y demás aplicable.

**\*Procedimiento:** Licitación Pública Nacional.

**\*Proceso / Acto Observado:** Análisis del borrador de pliego de condiciones.

#### **2. Aspectos relevantes observados**

- No se tuvo a la vista el expediente administrativo del proceso mencionado en este documento.
- De igual forma, no se adjuntó la información respecto al cronograma de actividades tentativo sobre este proceso (publicaciones, apertura de ofertas, evaluaciones y demás concernientes).

- Se observó que los formularios de listas de precios presentaban un modelo específico de los productos objeto la licitación, en cambio la información detallada en la lista de servicios no se especificaban modelos.
- Se sugirió dar mayor precisión a las especificaciones sobre los equipos, así como detallar aspectos técnicos necesarios como ser rangos de alcance y ubicación donde podrían ser utilizados, a efectos de garantizar el debido funcionamiento en la zona de que se trate y evitar el pago de un servicio que no funcione.
- Se sugirió detallar la cantidad de equipos requeridos, según la oficinas o sede del INAMI donde se requiera el servicio, armonizando toda la información referente a los mismos.
- Se recomendó armonizar toda la información sobre la Garantía de Mantenimiento de la Oferta en todos los apartados que hicieran referencia a la misma, evitando así contradicciones o incongruencias.
- Se sugirió incluir y especificar los momentos de entrega en el pliego de condiciones.
- Se recomendó establecer el documento requerido para acreditar la Garantía de los Bienes.
- Se sugirió especificar qué documentos podían ser objeto de subsanación y advertir a los oferentes que,

no subsanar omisiones o errores facultaba a la comisión a descalificar la oferta, según corresponda.

- Se sugirió dejar en claro si la adjudicación sería total o parcial; y en caso de lo último detallar lotes o partidas, ya que esto no era un aspecto del todo claro.

### 3. Incongruencias analizadas

- Se observó una contradicción en cuanto a la garantía de cumplimiento del contrato, ya que en la sub cláusula 44.1 de los Datos de la Licitación, se estableció que la garantía debía presentarse a los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación por parte del comprador; en cambio, la sub cláusula 17.1, pertenecientes a las Condiciones Generales del Contrato, estableció que debía presentarse en los siguientes siete (07) días de la notificación; por lo que se recomendó corregir.
- No se especificó un momento o forma exacta para la entrega, dejando la misma a discreción del oferente, lo cual consideramos inadecuado porque puede representar un retraso para la satisfacción de la necesidad.

### 4. Conclusión o Balance Final

*Mediante este análisis, el CNA recordó al INAMI que es una instancia de sociedad civil que realiza esfuerzos con todos los sectores de nuestra nación a efectos de prevenir, disuadir y combatir la corrupción en cualquiera de sus facetas o modalidades, incluyendo los entes gubernamentales.*

*En aras de brindar una efectiva colaboración, se realizó el análisis de estos documentos como un aporte orientado a fortalecer y mejorar los procesos llevados a cabo por el Instituto.*

*Es preciso señalar que nuestra labor no se basa en certificar, avalar o refrendar procesos que competen a la administración pública, sino más bien en brindar un apoyo técnico con miras a salvaguardar los intereses de la población a la que nos debemos.*

*Pese a que nuestra labor no es vinculante, considerar las recomendaciones presentadas contribuye a incorporar indicadores de transparencia, claridad y apego a la ley en estas adquisiciones.*